



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
CARRERA DE DERECHO**

TEMA:

La Minería Artesanal en el Ecuador y su legislación.

AUTORA:

Andzia Patricia Mora Peña

**Trabajo de titulación previo a la obtención del grado de
ABOGADA DE LA REPÚBLICA
DEL ECUADOR con mención en Derecho Civil**

TUTOR:

Doctor Compte Guerrero Rafael Enrique

Guayaquil, Ecuador

27 de agosto del 2016



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
CARRERA DE DERECHO

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo de titulación, fue realizado en su totalidad por **Mora Peña Andzia Patricia**, como requerimiento para la obtención del Título de **Abogada de la República del Ecuador**.

TUTOR (A)

f. _____
Doctor Compte Guerrero Rafael Enrique

DIRECTORA DE LA CARRERA

f. _____
Doctora Ab. María Isabel Lynch Fernández, Mgs

Guayaquil, a los 27 del mes de agosto del año 2016



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
CARRERA DE DERECHO

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, **Mora Peña Andzia Patricia**

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación, **La Minería Artesanal en el Ecuador y su legislación** previo a la obtención del Título de **Abogada de la República del Ecuador**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 27 del mes de agosto del año 2016

LA AUTORA

f. _____
Mora Peña Andzia Patricia



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
CARRERA DE DERECHO

AUTORIZACIÓN

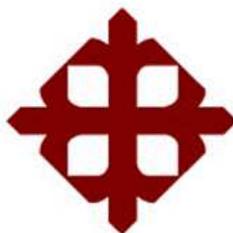
Yo, **Mora Peña Andzia Patricia**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la **publicación** en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación, **La Minería Artesanal en el Ecuador y su legislación**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 27 del mes de agosto del año 2016

LA AUTORA:

f. _____
Mora Peña Andzia Patricia



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
CARRERA DE DERECHO**

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____

Doctor. Compte Guerrero Rafael Enrique

TUTOR

f. _____

Doctor José Miguel García Baquerizo, Mgs

DECANO O DIRECTOR DE CARRERA

f. _____

Ab. Paola Toscanini, Mgs.

COORDINADOR DEL ÁREA O DOCENTE DE LA CARRERA

ÍNDICE

Resumen	VI
Palabras Claves	7
Introducción	8
CAPITULO I	
1.1 Antecedentes de Estudio	9
1.2 Antecedentes Investigativos	10
CAPITULO II	
2. 1 Presentación del Problema	11
2.2 Fundamentación Legal	12
2.3 Derechos de la Naturaleza	13
CAPITULO III	
3.1 Justificación Económica	14
3.2 Justificación Social	15
3.3 Justificación Técnica	16
3.4 Impactos Sociales y Ambientales de la Minería	17
CAPITULO IV	
4.1 Preguntas Estadísticas	19
4.2 Solución o Propuesta	21
Conclusiones	22
Recomendaciones	22
Referencias	23

RESUMEN (ABSTRACT)

El presente trabajo tiene la finalidad de dar a conocer de qué se trata la minería artesanal en Ecuador, sus efectos que y si son favorables y no para el medio ambiente, su historia como empieza, que factores intervienen para su propagación en el país. El tema principal de mi ensayo es la importante es la minería artesanal en Ecuador y de qué manera ayuda a la economía del país, su impacto al medio ambiente la legislación actual y su evolución. La Minería es una acción económica, comercial e industrial con base en la explotación y extracción de la riqueza mineral que se encuentra en suelo y subsuelo, para esto existen las minas y las explotaciones mineras; la minería es la actividad que comprende la explotación directa de los recursos naturales del suelo, del subsuelo o del mar. La minería artesanal es una práctica que se realiza en el Ecuador desde hace mucho tiempo atrás; se remonta a partir de las primeras comunidades que se formaron en las distintas partes de los territorios ecuatorianos, siendo estas las propulsoras de los actuales avances mineros en el país. Ecuador es el único país que no tiene una responsabilidad minera con niveles de cuidado ambiental ya que sin los permisos debidos, estas denominadas minas no cuentan con una supervisión Profesional; y de esta manera las llevan a cabo sin control alguno perjudicando la salud de la comunidad. Así como también se rompe el vínculo que estipula el Art. 2 de la Ley Minera del Ecuador cuyo objetivo principal es “regular las relaciones del Estado con las empresas mixtas mineras; con las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, publicas, mixtas, privadas y las de estas entre si respecto de la obtención, conservación y extinción de derechos mineros y de la ejecución de actividades mineras”. (Ley de Minería del Ecuador, 2009, p. 4)

Palabras Claves: Minería, artesanal, Ecuador, Historia, impacto ambiental

INTRODUCCIÓN

Se dice que un país que no conoce su historia está condenado a repetirla. La historia de la minería en Ecuador se remonta a 3500 años A.C. En el período Valdivia Tardío, se usaron los primeros materiales provenientes de excavaciones para obtener arcilla y barro.

La Constitución, máxima carta del Estado, por primera vez menciona los derechos de la naturaleza y define que el Estado debe ser el mayor beneficiado en los procesos de extracción minera o petrolera. Con un adecuado control y con la posibilidad de control y monitoreo por parte de sectores civiles interesados, mediante veedurías a los proyectos mineros, el Ecuador intenta enfrentar con responsabilidad el reto de una minería responsable, como sucede en proyectos mineros ejemplares como Morro do Ouro y Serra Grande en Brasil. (Gustavo Morejón J., biobanco@gmail.com).

DESARROLLO

CAPITULO I

1.1 Antecedentes de Estudio.

Para acercarnos más a lo que es la minería artesanal en el Ecuador y su normativa, presento los antecedentes de mi proyecto con los que me he ayudado a desarrollar mi tema. En la minería artesanal, se utilizan herramientas y máquinas simples, con el fin de conseguir minerales cuya colocación permitan satisfacer las necesidades básicas de la persona y entorno familiar. Generalmente esta minería es de oro, por el valor comercial del mismo.

La Constitución del Ecuador es la Carta Magna, la cual debe darse cumplimiento y es obligatoria para cada ciudadano, la misma que garantiza y reconoce los derechos de la naturaleza, y del buen vivir, así como el denominado Sumak kawsay que el Gobierno Nacional propone.

Minería a mediana escala: En este tipo de minería, la inversión y la tecnología son bajas; en Ecuador, depende del volumen de producción para considerarla mediana minería, siendo así: } Volumen de producción: minerales metálicos (oro, cobre, plata) 301 hasta 1000 toneladas por día en minería subterránea; 1001 hasta 2000 toneladas por día en minería a cielo abierto. } Volumen de producción de minerales no metálicos (arcilla, yeso, mármol, caolín, sílice) 1001 hasta 3000 toneladas día. Volumen de materiales de construcción (arena, grava, piedra) 801 hasta 2000 metros cúbicos en las terrazas de los ríos, quebradas, lagunas y 501 hasta 1000 toneladas a cielo abierto (cantera). (Montoya, 2014).

Considerando:

Que el número 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador determina que, el Estado Central tendrá competencias exclusivas sobre los recursos energéticos, minerales e hidrocarburos;

Que el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador manda que, el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, considerando como tales a los recursos naturales no renovables;

Que el artículo 6 de la Ley de Minería determina que el Ministerio Sectorial es el órgano rector y planificador del sector minero;

Que el artículo 7 letra a) y j) del mismo cuerpo normativo prescribe que, es competencia del Ministerio Sectorial el ejercicio de la rectoría de las políticas públicas del área geológico minera, la expedición de los acuerdos y resoluciones administrativas que requieran su gestión, así como el otorgamiento, administración y extinción de los derechos mineros;

Que el tercer párrafo del artículo 16 de la Ley de Minería, ordena que, la exploración y explotación de los recursos mineros estará basada en una estrategia de sostenibilidad ambiental pública que priorizará la fiscalización, contraloría, regulación y prevención de la contaminación y remediación ambiental;

Que el artículo 134 de la citada norma legal, establece que la minería artesanal y de sustento es aquella que se efectúa mediante trabajo individual, familiar o asociativo, utilizando herramientas, máquinas simples y portátiles a fin de obtener minerales cuya comercialización cubre sus necesidades básicas;

Que la Ley de Minería en los artículos 138 y 139 hace referencia al régimen aplicable a la pequeña minería y el otorgamiento de concesiones mineras a favor de personas naturales y jurídicas;

Que en ejercicio de la potestad estatal de administrar, regular, controlar y gestionar el sector estratégico minero, es necesario definir el procedimiento que armonice la modificación de régimen de permisos artesanales por la modalidad de concesión de pequeña minería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento del Régimen Especial de Pequeña Minería y Minería Artesanal; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el número 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador; la letra a) del artículo 7 de la Ley de Minería; y, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva. (Modificación De Minería Artesanal A Pequeña Minería. Acuerdo Ministerial 440.Registro Oficial 895 De 20-Feb.-2013).

1.2 Antecedentes investigativos.

Los antecedentes históricos para la realización de este ensayo de grado esta realizado en base a la revisión bibliográfica, internet y universidades como es, la Universidad Internacional del Ecuador titulada “Análisis al reglamento para la prevención y control de la contaminación por desechos peligrosos”, realizado por Lara Dos Reis Pereira año 2011, aquí manifiesta que las disposiciones de la Carta Magna no se

encuentran y tampoco están acordes con los preceptos constitucionales. La Universidad Andina Simón Bolívar se encuentra una tesis titulada “No todo lo que brilla es oro conflicto socio ambientales alrededor de dos proyectos de minería a gran escala en el Ecuador”. (Rosie Kuhn, 2011), en esta tesis la autora manifiesta que la minería es uno de los factores que más afecta el medio ambiente de Ecuador. Una de las causas por las cuales realizo este trabajo es la deforestación que existe por causa de la minería artesanal ya que esta es realizada en Ecuador sin ningún control, legal. Las causas principales de la minería es la búsqueda que los países y las personas dan a las minas haciendo que su explotación sea favorable en ciertos campos de la economía de un país pero, a su vez siendo un ente contaminante de las principales fuentes y vertientes de agua natural, aunque estas vertientes no son las únicas que se contaminan. Las minas siempre se construyen cerca de ríos por su fácil acceso para la limpieza de los metales. Esto nos lleva a deducir que los ríos son también seriamente afectados y contaminados por causa de la minera ilegal y por las pocas leyes que rigen a la minería legal. (MRNNR 2012).

CAPITULO II

2.1 Presentación del problema:

Minería artesanal, su legislación, su importancia económica y su impacto ambiental.

Es la pregunta que todos nos hacemos, pero en realidad; que es la minería artesanal, Juan Luis Ossa Bulnes (1999) aclara: "la minería es una complejo conjunto de operaciones cuyo objeto es buscar, extraer y procesar las sustancias minerales que ofrecen interés económico." Y si es así porque muchas personas vemos mal la minería artesanal. (Google- web).

Tenemos muchos factores que enfrentar al momento de explicar este tema ya que si hablamos que es un bien común debería ser aprobado por todos los ciudadanos, entonces el conflicto se da a raíz de la mala práctica que tiene dicha actividad, y es por ese motivo que no tenemos bien claro el panorama con respecto a este tema.

Pienso que como ciudadanos tenemos el derecho a informarnos y la obligación de investigar sobre nuestros recursos que el país como tal nos brinda y así ver qué impacto tiene la minería en el país ya sea en lo económico, salud y bienestar, familia, grupos ambientalistas, empresas, la legislación aplicable, vigente, de esta manera tener una mejor perspectiva y poder dar una opinión.

2.2 Fundamentación legal.

Constitución de la República del Ecuador.

Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, Sumak kawsay.

Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

Considerando:

Que, el literal j) del artículo 7 de la Ley de Minería acerca de las competencias del Ministerio sectorial, manifiesta que le corresponde al Ministerio sectorial el otorgar, administrar y extinguir los derechos mineros;

Que, el artículo 17 de la ley ibídem, señala que los derechos mineros se entienden a aquellos que emanan tanto de los títulos de concesiones mineras, contratos de explotación minera, licencias y permisos, como de las autorizaciones para instalar y operar plantas de beneficio, fundición y refinación y de las licencias de comercialización;

Que, el inciso primer del artículo 134 de la Ley de Minería establece: "Se considera minería artesanal y de sustento aquella que se efectúa mediante trabajo individual, familiar o asociativo de quien realiza actividades mineras autorizadas por el Estado en la forma prevista en esta ley y su reglamento y que se caracteriza por la utilización de herramientas, máquinas simples y portátiles destinadas a la obtención de minerales cuya comercialización en general sólo permite cubrir las necesidades básicas de la persona o grupo familiar que las realiza y que no hayan requerido una inversión superior a las ciento cincuenta remuneraciones básicas unificadas.

En caso de producirse la asociación de tres o más mineros artesanales su inversión será de trescientas remuneraciones básicas unificadas y previo informe técnico, económico, social y ambiental de la Agencia de Regulación y Control Minero (...)", (Reglamento Para Regularizar Labores De Minería Artesanal. Acuerdo Ministerial 330.Registro Oficial 706 De 18-May.-2012)

2.3 Derechos de la naturaleza.

Art. 71.- La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.

Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observaran los principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda.

El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema.

Art. 72.- La naturaleza tiene derecho a la restauración. Esta restauración será independiente de la obligación que tienen el Estado y las personas naturales o jurídicas de Indemnizar a los individuos y colectivos que dependan de los sistemas naturales afectados.

En los casos de impacto ambiental grave o permanente, incluidos los ocasionados por la explotación de los recursos naturales no renovables, el Estado establecerá los mecanismos más eficaces para alcanzar la restauración, y adoptará las medidas adecuadas para eliminar o mitigar las consecuencias ambientales nocivas. (Constitución de la República del Ecuador 2008).

El art. 395 de la Constitución también reconoce los siguientes principios ambientales a favor de la naturaleza.

El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras.

Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional.

El Estado garantizará la participación activa y permanente de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas, en la planificación, ejecución y control de toda actividad que genere impactos ambientales.

En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, éstas se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza. (Constitución de la República del Ecuador 2008).

La Constitución del Ecuador, la Carta Magna, es la norma suprema que ordena jurídicamente las leyes en Ecuador, por tal motivo garantiza el cuidado y protección del medio ambiente sin dejar de mencionar el cuidado hacia las personas que viven de esta actividad y así brindarles un mejor vivir.

Considerando.

Que, el artículo 60 del Reglamento General de la Ley de Minería señala que "Los permisos para actividades de minería artesanal o de sustento, serán emitidos por el Ministerio Sectorial, previo el cumplimiento de las disposiciones de la Ley y del presente Reglamento.";

Que, la Disposición Transitoria Novena del Reglamento General a la Ley de Minería indica que: "Para fines de cumplimiento de la Disposición Transitoria Octava de la Ley de Minería, el Ministerio Sectorial, con el apoyo de sus instituciones adscritas procederá a realizar el censo minero de las personas que efectúan actividades que pueden ser consideradas dentro de la minería artesanal, que carecen de autorizaciones para efectuar actividades mineras y que justifiquen haber trabajado en las mismas, a fin de regularizarlos. (Reglamento Para Regularizar Labores De Minería Artesanal. Acuerdo Ministerial 330.Registro Oficial 706 De 18-May.-2012)

CAPITULO III

3.1 Justificación económica.

En Ecuador, solo 380 mineros (11%) de los 3.475 que han pedido permisos para minería artesanal cumplen con los requisitos de ley. Así lo explicó, ayer, Dixon Briceño, viceministro de Minas, durante la inauguración del Primer Encuentro Trinacional de Minería Artesanal, que reunió a expertos de Ecuador, Colombia y Perú. En el mismo evento, el ministro coordinador de Sectores Estratégicos, Rafael Poveda, explicó que la segunda etapa de regularización de esta minería arrancó en febrero y que se creará una comisión interinstitucional conformada por el Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, Sanagua y Defensa, para concluir la tarea. Mientras, José Manuel Pando, director de Formalización Minera del Ministerio de Energía y Minas de Perú, comentó que en su caso, 70.282 mineros buscan formalización en su país, pero que hasta ahora solo 4 han cumplido. (El Universo-2015).

Es necesario un trabajo para proponer conceptos y un plan de trabajo conjunto sobre las actividades mineras. Hay que enfrentar el tema eficientemente”. (Galo Galarza, subsecretario de Relaciones de América del Sur). No nos olvidemos que la economía del país depende mucho de sectores políticos, los cuales no hacen nada más que instigar con su forma de oponerse ante los cambios que el país necesita, la minería como tal creo que ayudaría a desarrollar fuentes de trabajo que mucha falta le hacen al país, explotar los recursos como ya lo han hecho países del primer mundo como es Canadá, el cual explota sus recursos con responsabilidad, y así dar un mejor vivir a sus ciudadanos, familias que necesitan de trabajo para poder mantenerse y darles un estatus de vida mejor a cada una de sus familiares.

Con la baja del petróleo en Ecuador debemos ver otras opciones que ayuden a fomentar la economía del país, ya que fue un golpe muy bajo la que le dan al país con la baja de este mineral tan necesario para vivir, ya que con él se realizan muchos productos necesarios para el buen vivir.

3.2 Justificación Social.

Ecuador país diverso, con paisajes formidables, uno de los países más ricos en minerales, frutas, fauna, flora y ¿porque estamos bajando económicamente? La tala indiscriminada de árboles, la contaminación de los ríos, la mala práctica ambiental hace que el país esté siendo sometido a una dura prueba, ya que sin una responsabilidad ambiental será imposible salir de una cruda realidad social. Ecuador empieza a pagar una deuda social que hace muchos años había sido abandonado por diferentes gobiernos de paso ya que la deuda externa era factor principal y creo el más importante para algunos mandantes.

El Ecuador está en un proceso que no nos llevara 8 o diez años para poder cambiarlo, sino todo lo contrario necesita de un proceso de varios años para poder llegar a un objetivo que todos tenemos en común, que es el de vivienda, sueldo digno, alimentación, trabajo, estabilidad laboral entre otros factores que son del diario vivir. La manera como se emplean nuestros recursos es nefasta porque a pesar de los controles las personas que realizan la minería de manera irresponsable someten al ambiente en peligro y así el estado tendrá que gastar más para solucionar un problema que ya está arraigado en las comunidades donde se realiza dicha práctica.

Los ecuatorianos y ecuatorianas tenemos el pleno derecho de utilizar dichos fondos, ya que si realizamos la minería de manera responsable el porcentaje que el estado daría para adecuaciones lo utilizaría con la cancelación de la deuda social, esto es

más hospitales, escuelas y así dar un mejor vivir a nuestros hijos y futuras generaciones. No podemos dejar de mencionar que el recurso hídrico (agua), está en serio peligro, por la inconciencia que tenemos las personas al momento de cuidar nuestros recursos.

3.3 Justificación técnica.

Como ya había escrito anteriormente la minería artesanal es un plan muy viable para el desarrollo del país ya que hace bien a la economía del mismo, y hablando técnicamente las herramientas que se ha utilizado hasta el momento no son las adecuadas para un control exhaustivo en comunidades donde trabajan con minerales. Creo que se debería implementar más opciones para el minero artesanal, por ejemplo permisos, que sean factibles, créditos que no demoren tanto, que tengan solidez y consideración por las personas artesanas que viven de esto.

Crear cursos gratuitos de capacitación de emprender microempresa, para que de esta manera las personas artesanas tengan conocimientos técnicos de cómo llevar y tratar un recurso mineral tan importante para el país.

Uno de los puntos más importantes es crear un plan de trabajo para el desarrollo y capacitación de los mineros artesanales con base y fundamento en las comunidades que más trabajan con esta actividad.

Considerando:

Que, la disposición transitoria décima del reglamento ibídem señala "El Ministerio Sectorial, una vez recibida la información que proporcionará el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, INEC, originada en el Censo Minero dispuesto por la Disposición Transitoria Octava de la Ley de Minería, otorgará a los mineros artesanales, permisos provisionales para desarrollar su actividad, quienes a su vez en el plazo de 120 días deberán regularizarse y cumplir con los actos administrativos previos previstos en la Ley de Minería.

El desacato o la falta de interés en el proceso de formalización de actividades de minería artesanal, así como la prosecución de dichas actividades sin la obtención del respectivo permiso, al tenor de lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley de Minería, se tendrá como explotación ilegal de minerales";

Que, el artículo 18 del Reglamento del Régimen Especial de Pequeña Minería y Minería Artesanal establece que, "El Ministerio Sectorial podrá otorgar permisos para realizar labores de minería artesanal, las que no podrán afectar ni interferir con los derechos que emanan de la titularidad minera. No obstante lo anterior, los

concesionarios mineros podrán autorizar la realización de trabajos de minería artesanal en el área de su concesión, mediante la celebración de contratos de operación regulados por el Ministerio Sectorial, en los cuales se estipulará la obligación de los mineros artesanales de sujetarse a las instrucciones de los concesionarios en cuanto se refiere a normas de seguridad y salud minera, a la estricta observancia de la normativa ambiental minera y al aprovechamiento del recurso minero en forma técnica y racional.";

Que, el inciso tercero del artículo 19 del Reglamento del Régimen Especial de Pequeña Minería y Minería Artesanal, señala: "El Ministerio Sectorial podrá otorgar permisos para realizar labores de minería artesanal, por un plazo de duración de hasta diez años, previo informe técnico, económico, social y ambiental de la Agencia de Regulación y Control Minero, conforme los procedimientos y requisitos que se establezcan en el instructivo que para el efecto expida dicho Ministerio Sectorial. Se prohíbe en forma expresa el otorgamiento de más de un permiso a una misma persona, para actividades en minería artesanal"; y,

En ejercicio de la facultad conferida en el artículo 147 numeral 13 de la Constitución de la República del Ecuador.

Acuerdo: "Expedir el Instructivo para el otorgamiento de autorizaciones excepcionales que permitan regularizar las labores de minería artesanal dentro de áreas concesionadas registradas en el Censo Minero Artesanal CEMINA-2010". (Reglamento Para Regularizar Labores De Minería Artesanal. Acuerdo Ministerial 330. Registro Oficial 706 De 18-May.-2012)

3.4 Impactos sociales y ambientales de la minería.

El experto canadiense Glenn Nolan, presidente de la Asociación de Exploradores y Desarrolladores mineros de su país, dijo que Ecuador tiene la oportunidad de emprender una minería responsable con el ambiente y la sociedad. Tras reconocer que la minería ecuatoriana está poco desarrollada, Nolan, en entrevista, aseguró que ese puede ser un factor que permita garantizar una minería que minimice el impacto ambiental y potencie los beneficios a su población.

"Ecuador ha tenido muy poco trabajo de exploración", pero el hecho de hallar "un gran depósito de minerales puede convertirse en una gran oportunidad para el mañana", sostuvo el experto canadiense que ofreció hoy en Quito una conferencia sobre el desarrollo minero en América Latina.

Nolan participa en la VI feria "Expo Minas", que reúne a empresas mineras privadas y estatales de Ecuador y de varias partes del mundo, así como a compañías afines a esta industria.

Nolan dejó en claro que en la actualidad no se puede desarrollar ningún proyecto minero alejado de normas estrictas para la protección ambiental y social.

Sin embargo, reconoció que "toda área donde se lleve a cabo la minería, es una zona que tendrá susceptibilidades" ambientales y preocupaciones sociales.

En Ecuador, grupos de indígenas y de ecologistas se han opuesto a la minería, por considerar que esta pone en riesgo ecosistemas sensibles en el país y otros recursos naturales como el agua.

El Gobierno ecuatoriano, por su parte, ha dicho que impulsará la gran minería bajo estrictas normas que minimicen los impactos ambientales y beneficien decididamente a las poblaciones asentadas en el ámbito de dichos proyectos. Para Nolan, las leyes ambientales deben ser "severas", así como las que garanticen los beneficios a las poblaciones.

"Cuando una empresa cuenta con leyes que son claras y existe mucho por explorar, esos factores realmente promocionan o alientan la inversión de las empresas mineras. Buenas tierras y leyes claras", subrayó.

Esos dos factores "alientan un mayor trabajo con grupos sociales, para que ellos tengan y sientan beneficios directos, como la generación de empleo, la capacitación, la proliferación de negocios afines y también una participación en las regalías" o utilidades que deja la actividad, añadió.

"Por mi experiencia, las comunidades siempre se oponen a cualquier forma de cambio, si es que no comprenden a dónde los lleva ese cambio", agregó Nolan y dijo que el diálogo directo y transparente genera "confianza, respeto y crea una muy buena relación de trabajo" entre las compañías y las comunidades. (Experto canadiense Glenn Nolan 2013). Esto quiere decir que no es difícil tener una minería en Ecuador responsable ya que si la intención de las comunidades es con responsabilidad las cosas se darían de diferente manera, es hora de cambiar la mentalidad de los Ecuatorianos, pero un cambio consiente que nos ayude a generar y desarrollar cosas con las cuales seamos bien vistos por países del primer mundo.

Datos de minerales y su uso.

MINERAL	CANTIDAD
Oro	5 TM*
Caliza	330 436 TM**
Materiales de construcción	3 893 313 m ³
Arcilla	487 006 TM**
Feldespato	70 562 TM
Caolín	16 538 TM
Bentonita	61 TM
Sílice	41 285 TM
Mármol	2 518 TM**
Yeso	1 563 TM**
Pómez	517 274 TM**
Dióxido de Carbono	43 265 kg
Baritina	2 214 TM
Zeolita	1 936 TM

Fuente (la explotación minera David Molina) 2012-2015

Nombre	Fórmula Química	Uso	
Baritina	Ba	Extracción del bario; aditivo para las perforaciones petroleras.	
Bentonita		Uso en la cerámica y como aditivo de todo tipo de perforaciones (petroleras, mineras).	
Lignito	C	Combustible de alto poder calorífico.	
Caolinita	Al ₂ Si ₂ O ₇ (OH) ₄	Industria de porcelana, material de carga en la industria de la goma y del papel.	
Pómez		Alivianante en la construcción, para desteñir ropa, fabricación de filtros para agua.	
Mármol		Para la construcción, fabricación de cal, industria química.	
Caliza compacta		Elaboración de cemento, roca ornamental.	
Arcilla		Alfarería, cerámica.	
Feldespato		Cerámica fina.	
Arenas Silíceas		Materia prima para la elaboración de vidrio.	

Fuente (la explotación minera David Molina) 2012-2015.

CAPITULO IV

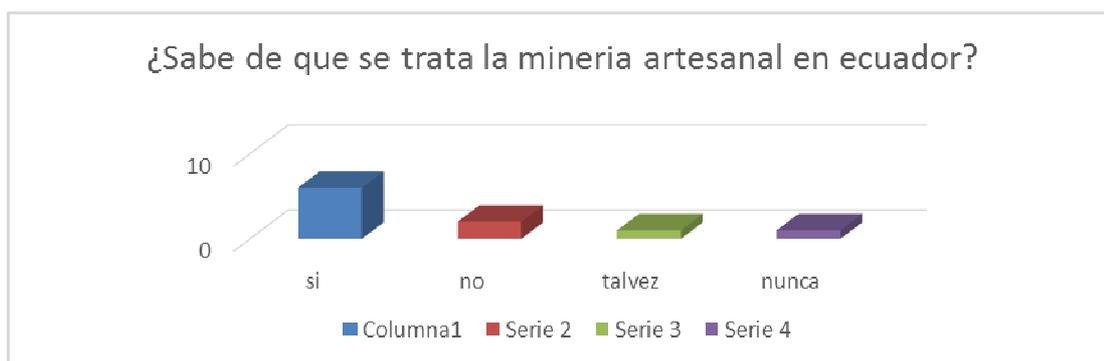
4.1 Preguntas estadísticas.

Para un mejor entendimiento realice tres preguntas a 10 personas con diferentes pensamientos las cuales ayudarán para el desarrollo de mi proyecto las cuales son:

- 1.- ¿Sabe de qué se trata la minería artesanal en Ecuador?
- 2.- ¿Conoce la ley de minería y de que se trata?
- 3.- ¿Cree que es factible la minería artesanal en el Ecuador?

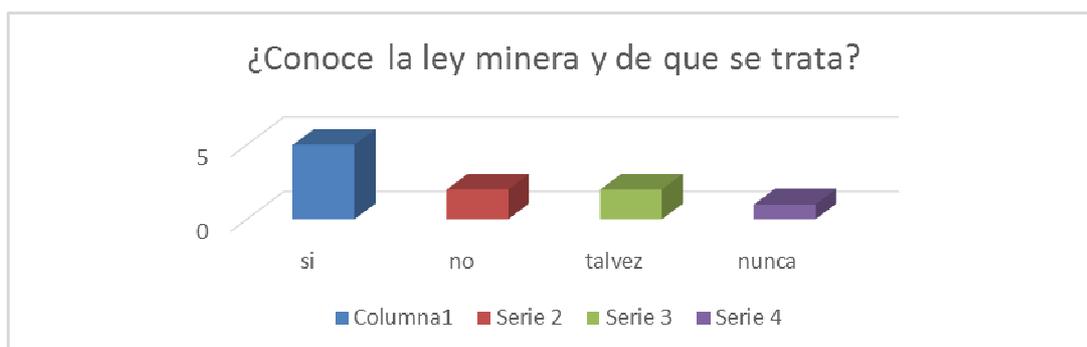
Las preguntas que vienen a continuación son realizadas a estudiantes de 4tos y 9nos de la carrera de Derecho de la Universidad Central, ya que ellos reciben la cátedra de Derecho ambiental con la Ms. Ángeles Bones Reasco.

Pregunta No. 1



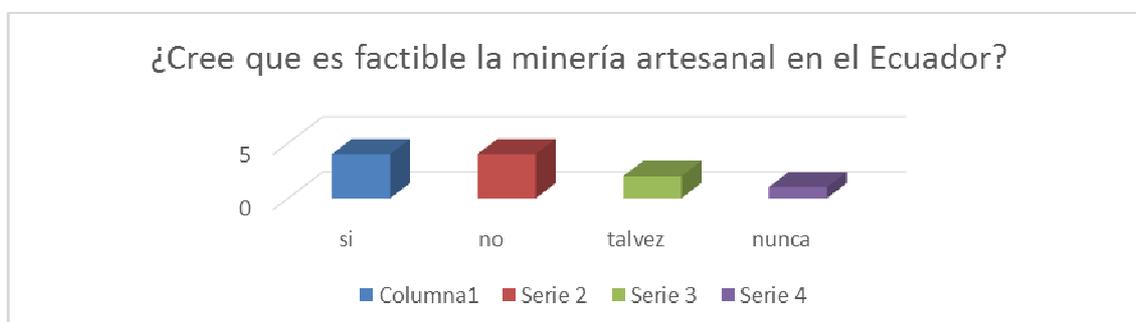
Respuesta pregunta No. 1. Como podemos observar en el gráfico con respecto a la primera pregunta, las personas dicen que de 10, 6 conocen de qué se trata, 2 que no, 1 tal vez y 1 nunca ha escuchado del tema.

Pregunta No.2



Respuesta de la pregunta No. 2. Como podemos observar en el gráfico con respecto a la primera pregunta, las personas dicen que de 10, 5 conocen de qué se trata, 2 que no, 2 tal vez y 1 nunca ha escuchado del tema.

Pregunta No. 3



Respuesta de la pregunta No. 3 Como podemos observar en el gráfico con respecto a la primera pregunta, las personas dicen que de 10, 4 conocen de qué se trata, 4 que no, 1 tal vez y 1 nunca ha escuchado del tema.

De las tres respuestas llegamos a la conclusión que la minería aún no tiene un alcance de conocimiento para la ciudadanía, entonces como incentivar la minería en la producción del país para desarrollar plazas de trabajo, y dar un mejor estilo de vida a los mineros artesanales.

No se trata de conocer a fondo sobre la ley pero si tener los parámetros suficientes para entenderla y el estado aplicar las formas de cómo sobre llevar esta delicada administración de recursos.

4.2 Solución o Propuesta:

Crear un plan económico sostenible y sustentable, con esto quiero decir que el dinero que se otorgue a la comunidad donde se trabaja con la minería gire en torno a las necesidades del mismo, utilizándolo en escuelas, centros de salud y bienestar familiar con la seguridad social, que el trabajo del minero tenga la misma importancia que la de un funcionario del Gobierno.

Otra de las soluciones que podría resaltar es la que el Gobierno otorgue maquinaria profesional y así recibiendo una capacitación o taller, el minero pueda acceder a otro tipo de trabajo, empezando desde la base, en que se puede desempeñar el minero no solo recolectando piedras o minerales de manera autónoma sino también utilizando maquinaria pesada para extraer dichos minerales.

Propuesta Ensayo.

Creo y pienso que lo conveniente es la legalización de estos mineros artesanales ya que con los permisos, controles y sanciones respectivas ellos podrán tener las herramientas necesarias para realizar esta actividad de un a mejor manera, creando créditos sustentables y no muy extensos, me refiero al tipo de trámite que deberían hacer, el cual debería ser corto y con las garantías necesarias de que el dinero se lo ocupe para bienestar del desarrollo comunitario.

Propuesta económica:

Mi propuesta se basa en el otorgamiento de créditos viables para el mejor funcionamiento de esta actividad, mediante un crédito que lo denominaría “LA PLATA VALE MAS QUE EL ORO”, con el cual los mineros artesanales tengan mejores formas de extraer este recurso mineral; que cabe decir es de todos los Ecuatorianos, pero que los artesanos lo explotan para dar un mejor futuro a sus familias.

CONCLUSIONES

La contaminación ambiental es uno de los principales conflictos socio ambientales que se dan en las comunidades donde se practica dicha actividad, explotación que ha sido realizada sin ningún control e irresponsabilidad de sus actores sea por ignorancia o inconciencia de sus actos.

La minería artesanal como tal debe buscar las maneras de realizar esta práctica porque pone en riesgo la salud de los miembros de su familia, y creo que con la ayuda que el estado otorgue se haría más llevadera.

No olvidemos que la naturaleza, el medio ambiente es el más afectado por el avance y desarrollo de la minería que supera el setenta por ciento de la explotación dando cifras grandes de contaminación, problema que se da por ausencia de los entes estatales ya que no existe el control necesario y no se cuenta con el personal capacitado para realizar estas tareas de prevención contaminante en el país.

Esta contaminación afecta a todo el país ya que los productos avícolas, lácteos recorren el país y todos los desechos de dicha práctica son arrojados a los ríos los cuales transmiten a los animales que beben de esa agua, y es así como llega a nuestros hogares el alimento, debemos hacer conciencia como ciudadanos y pensar en las nuevas generaciones que vienen tras nuestro; y darles un planeta digno, limpio y sin cagaras sociales.

RECOMENDACIONES.

Que la Agencia de Regulación y control Minero y al Ministerio de Energía y minas, que previo a dar permisos de explotación y exploración de la minería artesanal realice estudios de impacto ambiental que deben estar de acuerdo a los estándares internacionales para evitar un daño ambiental severo.

Que el Estado implemente políticas de reforestación en los lugares, zonas, comunidades donde se realiza la extracción de estos recursos y brindar a los ciudadanos un ambiente equilibrado tal como lo establece nuestra Constitución.

Que se implemente de herramientas necesarias para los mineros artesanales, que se den talleres, charlas de no contaminación ambiental.

Que se dé por cumplida la Ley ambiental y que el SUMAK KAWSAY, sea un himno para que la naturaleza y los ciudadanos podamos tener una concordancia para poder vivir dignamente.

REFERENCIAS

Terán, Francisco. (1995). *Geografía de Ecuador*, Quito, Editorial Libres. Octava reimpresión.

Martínez Estrada. Alejandra. (2003). *Geografía de la producción*, Segunda edición.

Ministerio de Recursos Naturales No Renovables. www.hidrocarburos.gob.ec/

Agencia de Regulación y Control Minero. www.controlminero.gob.ec/

Foro Minero 2007. Experiencias Internacionales. Canadá, Chile, Perú.
ARCOM.2007.

Barreno, Yessenia. (2010). *La minería tan antigua como el hombre*. Dirección de comunicación social, Primera Edición

Dirección de comunicación social. Ministerio de Recursos Naturales No Renovables.
MINERÍA, UNA FUENTE DE DESARROLLO. 2da Edición. Marzo 2012.



DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Mora Peña Andzia Patricia**, con C.C: # **1726970799** autor/a del trabajo de titulación: **La Minería Artesanal en el Ecuador y su legislación** previo a la obtención del título de **Abogada de la República del Ecuador** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 27 de agosto de 2016

f. _____

Nombre: **Mora Peña Andzia Patricia**

C.C: 1726970799



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TÍTULO Y SUBTÍTULO:	La Minería Artesanal en el Ecuador y su legislación		
AUTOR(ES)	Andzia Patricia Mora Peña		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Dr. Rafael Enrique Compte Guerrero		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Jurisprudencia		
CARRERA:	Derecho		
TÍTULO OBTENIDO:	Abogada de la República del Ecuador		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	DE	No. PÁGINAS:	DE
	27 de agosto de 2016		23
ÁREAS TEMÁTICAS:	Derechos de la Naturaleza, Impactos sociales y ambientales de la minería, Justificación económica, social y técnica.		
PALABRAS CLAVES/KEYWORDS:	Minería, artesanal, Ecuador, Historia, impacto ambiental		

RESUMEN/ABSTRACT:

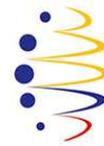
El presente trabajo tiene la finalidad de dar a conocer de qué se trata la minería artesanal en Ecuador, sus efectos que y si son favorables y no para el medio ambiente, su historia como empieza, que factores intervienen para su propagación en el país. El tema principal de mi ensayo es la importante es la minería artesanal en Ecuador y de qué manera ayuda a la economía del país, su impacto al medio ambiente la legislación actual y su evolución. La Minería es una acción económica, comercial e industrial con base en la explotación y extracción de la riqueza mineral que se encuentra en suelo y subsuelo, para esto existen las minas y las explotaciones mineras; la minería es la actividad que comprende la explotación directa de los recursos naturales del suelo, del subsuelo o del mar. La minería artesanal es una práctica que se realiza en el Ecuador desde hace mucho tiempo atrás; se remonta a partir de las primeras comunidades que se formaron en las distintas partes de los territorios ecuatorianos, siendo estas las propulsoras de los actuales avances mineros en el país. Ecuador es el único país que no tiene una responsabilidad minera con niveles de cuidado ambiental ya que sin los permisos debidos, estas denominadas minas no cuentan con una supervisión Profesional; y de esta manera las llevan a cabo sin control alguno perjudicando la salud de la comunidad. Así como también se rompe el vínculo que estipula el Art. 2 de la Ley Minera del Ecuador cuyo objetivo principal es “regular las relaciones del Estado con las empresas mixtas mineras; con las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, publicas, mixtas, privadas y las de estas entre si respecto de la obtención, conservación y extinción de derechos mineros y de la ejecución de actividades mineras”. (Ley de Minería del Ecuador, 2009, p. 4)



**Presidencia
de la República
del Ecuador**



**Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes**



SENESCYT
Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: +593-0 983441252	E-mail: andzia0210@hotmail.com
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE)::	Nombre: Toscanini Sequeira, Paola María	
	Teléfono: 593-4- 2206950 ext. 2225	
	E-mail: paola.toscanini@cu.ucsg.edu.ec	
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA		
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):		
Nº. DE CLASIFICACIÓN:		
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):		